

MUNICIPALIDAD DE QUILLON
DEPTO. EDUCACION MUNICIPAL
SUB-DEPTO. PERSONAL

APRUEBA CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS
Quillón, 30 JUL 2014

VISTOS:

- El contrato Honorario de fecha 01 de julio de 2014.
- D.A.1054 de fecha 04-12-13 que aprueba presupuesto año 2014.
- La Sentencia de Proclamación de Alcaldes N° 014 de fecha 30-11-12 del Tribunal Electoral de la Región del Biobío.
- Las facultades que me confiere la Ley N°18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, texto refundido fijado por D.F.L. N°1/19.704 de 2002.-

DECRETO N° 1.991

- 1.- **APRUEBASE** en todas sus partes el contrato de prestación de servicio, suscrito entre la Municipalidad de Quillón, y don **VICTOR MANUEL MUÑOZ GUTIERREZ**, de fecha 01 de abril de 2014.
- 2.- **IMPUTESE** el gasto que origina el contrato, a los fondos de traspaso en administración Ley N°20.248 Subvención Escolar Preferencial.


ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE
EDGARDO CARLOS HIDALGO VARELA
SECRETARIO MUNICIPAL
MINISTRO DE FE


ALBERTO GYHRA SOTO
ALCALDE

DEH/VPM/UEG/LKJ/jha

Distribución:

- Sub-Depto. Finanzas Daem
- Sub-Depto. Personal Daem
- Unidad Educativa
- Archivo Secretaría Municipal

MUNICIPALIDAD DE QUILLON
DEPTO. DE EDUCACION
SUB-DEPTO. DE PERSONAL

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS A HONORARIOS
LEY N° 20.248 SUBVENCION ESCOLAR PREFERENCIAL.

En Quillón a 01 día del mes julio del 2014, entre la Municipalidad de Quillón-DAEM, Corporación Autónoma de Derecho Público Rut.: N° [REDACTED] representada por su Alcalde, don Alberto Gyhra Soto, Cedula de Identidad N° [REDACTED] ambos domiciliados en [REDACTED], en adelante la "Municipalidad" y don **Victor Manuel Muñoz Gutiérrez**, Cedula de Identidad N° [REDACTED] domiciliado en [REDACTED] de la comuna de [REDACTED] en adelante "el contratado", se ha convenido el siguiente contrato de asistencia profesional:

PRIMERO: La Municipalidad de Quillón a se hace necesario la contratación de prestación de servicios a honorarios en diferentes aéreas. Lo anterior a través de los fondos administrados por el DAEM de Quillón, que permiten contratar servicios profesionales y otros análogos.

SEGUNDO: Con la finalidad de llevar a cabo la propuesta educativa, **don Víctor Muñoz Gutiérrez**, en su calidad de Electricista, realizara, para la Escuela Amanda Chávez Navarrete de la Comuna, el siguiente trabajo:

- "Reparación y Mantención eléctrica Escuela Amanda Chávez Navarrete

TERCERO: La Municipalidad, pagara a al Contratado, **don Víctor Muñoz Gutiérrez** como honorarios la suma de \$200.000 (doscientos mil) mensuales. El trabajo será realizado a contar del 01 de Julio de 2014 hasta el 30 de Agosto de 2014.

La municipalidad de Quillón, retendrá el 10% del valor contratado, de acuerdo a la legalidad vigente.

Se cancelara contra entrega de producto el cual deberá estar con el V°B° del Director del Establecimiento.


P

CUARTO: Se deja establecido que la Municipalidad de Quillón, no se hace responsable de accidentes derivados del presente contrato.

QUINTO: El presente contrato se firma en cuatro ejemplares de igual tenor y validez, de los cuales declara recibir don Víctor Muñoz Gutiérrez una copia a su entera satisfacción.

EN COMPROBANTE FIRMAN:


VICTOR MANUEL MUÑOZ GUTIERREZ
CONTRATADO


ALBERTO GYHRA SOTO
ALCALDE


EDGARDO CARLO HIDALGO VARELA
SECRETARIO MUNICIPAL
MINISTRO DE FE